



## RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA PID 2024 PLAN ACADEMIA

**Fecha:** 14 de junio de 2024

En la base 3.4 de la resolución de la Vicerrectora de Calidad, Innovación docente y Estudios de Grado por la que se publica la convocatoria para la realización de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Docentes (PID) de fecha 1 de febrero de 2024, se estableció que *“Si se ha sido coordinador de un proyecto anterior, éste debe haber finalizado a todos los efectos administrativos y de gestión, de forma previa a la presentación de la nueva solicitud”*. Al comprobarse que los proyectos avanzados y coordinados de la anterior convocatoria FIDO 2022/23 no habían finalizado a fecha de publicación de esta nueva convocatoria, lo que obligaría a excluir muchas de las solicitudes presentadas y evitaría la continuidad de proyectos de innovación docente arraigados durante años, se dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**Primero.** Modificar el párrafo de la base 3.4 de la convocatoria quedando como se indica: *“Si se ha sido coordinador de un proyecto anterior en el Plan AcademiaUGR, éste debe haber finalizado a todos los efectos administrativos y de gestión, de forma previa a la presentación de la nueva solicitud”*.

**Segundo.** Para quienes estaban coordinando un proyecto avanzado o coordinado en fase de ejecución de la anterior convocatoria FIDO 2022/23 durante el periodo de solicitud de la nueva convocatoria del Plan AcademiaUGR en 2024, abrir un nuevo plazo de solicitudes desde la fecha de publicación de esta Resolución hasta el día 1 de julio de 2024 inclusive, para que exclusivamente estas personas puedan formular una nueva solicitud en la que actuarían de coordinadores de la misma.

La presente Resolución será publicada en la web del vicerrectorado y comunicada para conocimiento de las personas interesadas, informando que contra la misma, que se dicta en amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta universidad de fecha de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ana M<sup>a</sup> Rivas Velasco  
Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente  
y Estudios de Grado

